

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO la nota presentada por el Director de Asesoría Letrada Dr. Miguel A. GARCIA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 12 y 13 de Septiembre del corriente año a fin de cumplimentar tramitaciones judiciales ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 39 de dicha ciudad, en relación a los autos caratulados: "TELA, Víctor Rubén, C/Adamo Graciela y otros, S/Reivindicación, Expte. N° 45549/06.

Que la citada Comisión no general gasto de pasaje ya que utilizará los que fueran autorizados oportunamente mediante Resolución N° 431/13, suspendida mediante Resolución de Presidencia N° 491.

Que corresponde liquidar TRES (3) días de viáticos al citado agente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Asesoría Letrada Dr. Miguel A. GARCIA, agente Categ. 24 PAyT a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de cumplimentar tramitaciones judiciales ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 39 de dicha ciudad, , en relación a los autos caratulados: "TELA, Víctor Rubén, C/Adamo Graciela y otros, S/Reivindicación, Expte. N° 45549/06, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LA citada Comisión no general gasto de pasaje ya que utilizará los que fueran autorizados oportunamente mediante Resolución N° 431/13, suspendida mediante Resolución de Presidencia N° 491.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al gente

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

455 / 13

D. P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"